



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE FEBRERO DE 2024

No. 1307

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular en el predio identificado registralmente como inmueble situado en casa números dieciséis y dieciocho de la calle de Camelia y terreno que ocupa, ciudad, actualmente calle Camelia números 16 y 18, colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (segunda publicación) 4

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Segundo aviso por el que se da a conocer la modificación al diverso por el que se da a conocer la convocatoria para participar en el “Programa de mejoramiento barrial y comunitario para el bienestar 2024”, publicado el 26 de enero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 7

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual específico de operación archivística de la Secretaría, con número de registro: MEO-ESPECIAL-SEDEMA-24-481F4A07 9

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Notaría 82 de la Ciudad de México, cuyo titular es el Licenciado Pedro Bernardo Barrera Cristiani 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Centro Histórico

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico dónde podrán ser consultados los días inhábiles de su unidad de transparencia, correspondientes al ejercicio 2024 y enero 2025 11

ALCALDÍAS

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Acuerdo mediante el cual se declara la suspensión de términos para la recepción de trámites y servicios en ventanilla única de trámite de la Alcaldía 12

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo en especie a las personas con discapacidad a través de la entrega de sillas de ruedas, bastón de una punta de altura ajustable y andadera, 2024” 14
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo económico para la atención de la población LGTBTTTIQA+ en materia de inclusión en Iztapalapa, 2024” 22
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Autosuficiencia alimentaria para mujeres en Iztapalapa 2024” 31

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles y vía pública de la colonia La Malinche en la demarcación territorial La Magdalena Contreras, durante los días indicados, con motivo de la festividad denominada “Cristo de la conquista 2024” 39
- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles y vía pública del pueblo San Bernabé Ocotepéc en la demarcación territorial La Magdalena Contreras, durante los días indicados, con motivo de la festividad denominada “Nuestro Patriarca Señor San José 2024” 41
- ◆ Nota Aclaratoria al “Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Contreras, manos a la obra” para el ejercicio fiscal 2024” publicado el 20 de febrero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1301 43

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de los programas y acciones sociales 2023 45
- ◆ Alcance al “Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Obras Públicas para el ejercicio presupuestal 2024”, publicado el 24 de enero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 46

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación del Acuerdo por el que se da a conocer la ratificación, designación y revocación de los servidores públicos de la Alcaldía, como apoderados generales para la gestión de procedimientos de naturaleza administrativa y la defensa jurídica de la misma, publicado el 26 de enero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1285 47

Continúa en la Pág. 2

Viene de la Pág. 2

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación pública nacional número 30001122-006-2024.- Convocatoria 006.- Contratación para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de telefonía analógica, relojes checadores y sistemas de voceo instalados en las unidades administrativas, médicas y/u hospitalarias 49
- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación pública nacional número 30001122-007-2024, Contratación para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de aire acondicionado 51
- ◆ **Instituto Electoral.-** Licitación pública nacional número IECM-LPN-02/24.- Contratación de la prestación de servicios de mantenimientos preventivos y correctivos a diversos equipos de cómputo; servicio de fletes, maniobras y mudanzas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular; Dodge, Chevrolet, Nissan, Honda, Toyota y Ford; servicio de mantenimiento mayor y adecuaciones a los tableros, motores y bomba jockey conforme a lo establecido en las normas NOM-002-STPS-2010 y STPS-002-SRPS-2000, incluye sustitución de tramo de tubería, de la red de motobombas e hidrantes contra incendios del Almacén Tláhuac; suscripción de diversas licencias de software; así como la adquisición e impresión de vestuario 53

EDICTOS

- ◆ Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 514/2023 (primer publicación) 55
- ◆ Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 584/2023 (primer publicación) 61
- ◆ Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 656/2023 (primer publicación) 70
- ◆ Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 656/2023 (primer publicación) 76
- ◆ Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 716/2023 (primer publicación) 81
- ◆ Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 970/2021 (primer publicación) 84
- ◆ Juicio especial de extinción de dominio.- Expediente número 714/2023 (primer publicación) 89
- ◆ Jurisdicción voluntaria, declaración de ausencia.- Expediente número 859/2020 (primer publicación) 95

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ ISLAS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ALCALDIA IZTAPALAPA, con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 17 apartado B, numeral 4, 21 Apartado D, fracción III, incisos b), c) y d), 52, numeral 1 y 2, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 11 y 12; Apartado B numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III, XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII; 55 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4°, 6°, 9, 16, 20 fracciones II, III, XI y XIV, 21, 29 fracciones VIII y IX, 30 y 35 fracciones II, y IV, 66, 67, 222 y 226, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38, 42 C fracción XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 134 de su Reglamento; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 42, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2024, publicados por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se expide el:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO EN ESPECIE A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE SILLAS DE RUEDAS, BASTÓN DE UNA PUNTA DE ALTURA AJUSTABLE Y ANDADERA, 2024”

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL.

Apoyo en especie a las personas con discapacidad a través de la entrega de sillas de ruedas, bastón de una punta de altura ajustable y andadera, 2024.

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

Apoyo en especie.

3. ENTIDAD RESPONSABLE.

3.1. La entidad responsable es la Alcaldía de Iztapalapa.

3.2. La unidad responsable es la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social.

3.3. Subdirección de Inclusión Social, la Jefatura de Unidad Departamental para el Desarrollo y Bienestar de las Personas Mayores y con Discapacidad.

4. DIAGNÓSTICO.

4.1 ANTECEDENTES.

La presente acción social da continuidad a la acción ejecutada en 2019, 2020, 2022 y 2023 por la Alcaldía de Iztapalapa. Las metas físicas y los resultados de los ejercicios fiscales anteriores se resumen en la siguiente tabla:

| Año | Ítem | Meta física | % de entrega |
|------------|------------------|--------------------|---------------------|
| 2019 | Silla de ruedas | 23 | 100% |
| | Aparato auditivo | 265 | 85% |
| 2020 | Silla de ruedas | 41 | 100% |
| | Aparato auditivo | 265 | 85% |
| 2022 | Silla de ruedas | 219 | 98% |
| | Bastón | 100 | 75% |
| | Muletas | 40 | 60% |
| | Andadera | 60 | 83% |

| | | | |
|------|-----------------|-----|------|
| 2023 | Silla de ruedas | 264 | 90% |
| | Bastón | 100 | 100% |
| | Andadera | 30 | 83% |
| | Bastón blanco | 18 | 100% |

4.2 PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN

La Organización Mundial de la Salud (2023), considera que la desigualdad en torno a la discapacidad de las personas se deriva de factores como la pobreza y el desempleo aumentan el riesgo de malas condiciones de salud. Además, menciona que la falta de apoyo por parte de los mecanismos oficiales dificulta en gran medida la vida diaria de las personas con discapacidad, porque dependen de otras personas para tener parte en actividades rutinarias.

El Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI, 2020), registró que en la Ciudad de México hay alrededor de 1,703,827 personas con algún tipo de discapacidad, los cuales se dividen en 756,308 hombres y 947,519 mujeres. Así también, en Iztapalapa viven aproximadamente 352,141 personas con discapacidad, de las cuales 159,557 son hombres y 192,584 son mujeres, es decir, que el 54.6% de las personas con discapacidad en la demarcación pertenecen al género femenino. Además, de 97,146 personas con discapacidad, el 27.6%, no tienen acceso a seguridad social, de los que 47,955 pertenecen al sexo masculino y 49,191 al sexo femenino.

El hecho de que las personas no se encuentren afiliadas a una institución que brinde un seguro social, es una situación que puede ser potencialmente perjudicial para las personas con discapacidad de bajos ingresos y poco desarrollo social; en este sentido, las mujeres son las que se encuentran desprotegidas en mayor proporción que los varones, aunque esta diferencia es pequeña, alcanzando al 50.6% del total de personas con discapacidad sin acceso a seguridad social.

Sin tomar en cuenta los problemas o condiciones mentales, la mayoría de las personas con discapacidad de la demarcación presentan dificultades visuales (40%), seguidas por las dificultades en la movilidad (24%) y otras. El total excede al número de personas con discapacidad que se mencionaron anteriormente porque hay personas que pueden presentar más de una dificultad en su vida cotidiana asociada a su discapacidad.

| Dificultad Visual | Dificultad Auditiva | Dificultad Movilidad | Dificultad para Concentrarse o recordar | Dificultad para limpieza personal | Dificultad para comunicarse | Total |
|-------------------|---------------------|----------------------|---|-----------------------------------|-----------------------------|---------|
| 203,222 | 73,043 | 122,545 | 61,162 | 26,800 | 24,673 | 511,445 |
| 40% | 14% | 24% | 12% | 5% | 5% | 100% |

Fuente: Censo 2020 INEGI, 2020.

El cuidado de las personas con discapacidad requiere atención diferenciada según las causas, el tipo de discapacidad y el grado de dificultad y necesidad de asistencia asociado a la mencionada condición. En este sentido, en Iztapalapa, el Censo 2020 registra 104,424 personas con una discapacidad que implica nula o mucha dificultad para realizar actividades cotidianas, mientras que 233,756 personas presentan una discapacidad que implica cierta o poca dificultad para realizar actividades cotidianas. En general, $\frac{2}{3}$ partes del total de personas con discapacidad de la demarcación son capaces de llevar una vida normal con algunas dificultades.

Sin embargo, si estas personas presentan bajos niveles de ingreso y desarrollo social podrían verse gravemente afectadas en su vida cotidiana, debido a la inaccesibilidad a equipo médico de apoyo como son: camillas, prótesis, material para rehabilitación física, muletas, y otro equipo especial.

Esto último es en especial relevante para las personas que presentan una discapacidad para la movilidad, en este sentido 122,545 personas presentan dificultades para caminar, subir o bajar, representando un 6.7% de los habitantes de la demarcación. De este grupo, 28,492 personas (1.55% de la población de la demarcación) no cuentan afiliación a la seguridad social y son mayoritariamente mujeres (56%).

A pesar de no contar con datos estadísticos específicos sobre el desarrollo social de las personas con discapacidad para moverse, según EVALUA el 68.4% de la población de la demarcación se encuentra en situación de pobreza por necesidades

básicas insatisfechas en 2020; dicho esto, es común que las desigualdades se reproduzcan y ahonden entre las personas vulnerables, por lo que se ha observado que en muchas ocasiones este grupo social sufre de carencias sociales (pobreza, desempleo, exclusión, marginación o discriminación) que afectan su calidad de vida, lo que evidencia el alto grado de vulnerabilidad al que pueden verse sometidas las personas con discapacidad.

Pensando, además, en personas sin acceso a seguridad social, todo lo mencionado podría derivar en la incapacidad monetaria para adquirir equipo de apoyo a la movilidad. Por ello, para contribuir al disfrute pleno de los derechos de la población con discapacidad, se presenta esta acción social con el objetivo de dotar con equipamiento médico de apoyo a la movilidad de este grupo social.

4.4 JUSTIFICACIÓN.

De acuerdo con el Gobierno de México (2024) se considera que a diferencia de una ayuda económica la cual se puede gastar rápido y fácilmente, la ayuda en especie puede ser utilizada durante mucho tiempo, brindándole una oportunidad a las personas con discapacidad de ser más independientes promoviendo su inclusión social.

Como mencionan Muñoz, L. P., & García, M. J. (2008), algunos economistas como, Simon, 1948, Tobin, 1970, Fallis, 1986; o Kelman, 1986, sostienen que la ayuda en especie va enfocada a las preferencias individuales sociales, las cuales acentúan los derechos básicos de los seres humanos. Adicionalmente los autores mencionan que las ayudas de este tipo pueden colaborar a disminuir el fraude y que los fondos vayan dirigidos a lo acordado; cuando el gobierno ofrece un programa con ayudas en especie, el individuo no calificable para la asistencia podría autoexcluirse por los sistemas de selección tan rigurosos que deben cumplir los beneficiarios y solo favorecer a las personas que realmente lo necesitan. Por lo tanto se concluye que algunas personas pueden ser capaces de mentir por una ayuda económica, pero por una ayuda en especie difícilmente se expondrán a filtros específicos.

Haciendo referencia a Muñoz, L. P., & García, M. J. (2009) para plantear la ayuda en especie es importante mencionar que la idea surge del bienestar social, que significa cumplir con las necesidades básicas o necesarias de los individuos para tener una mayor calidad de vida, en este caso, la mejoría en la calidad de vida va enfocada hacia una población en específico, misma que tiene mayores probabilidades de sufrir rezago vulnerabilidad de algún tipo..

La Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 9, inciso B, reconoce el derecho al cuidado para sustentar la vida, dando prioridad las personas en situación de dependencia, como la discapacidad, y establece la obligación de las autoridades para que adopten medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de sus derechos y respetar su voluntad, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad, considerando el diseño universal y los ajustes razonables. Para ello, se promoverá la asistencia personal, humana o animal, para su desarrollo en comunidad. Las personas con discapacidad tendrán derecho a recibir un apoyo no contributivo hasta el máximo de los recursos disponibles.

La Alcaldía de Iztapalapa ha implementado una política de bienestar social que, junto al trabajo del Gobierno de México y de la Ciudad de México atiende las necesidades inmediatas de la población y también crea mejores condiciones de vida. Además, en la Ciudad de México el *Sistema Público de Cuidados* es un derecho establecido en su Constitución, que iniciará su ejercicio conforme se implementen políticas y acciones en beneficio de estos grupos poblacionales en Iztapalapa. La acción social coadyuva a fortalecer el Sistema Público de Cuidados de Iztapalapa, también permite garantizar el derecho a la movilidad y accesibilidad de las personas con discapacidad a través de la entrega de sillas de ruedas, bastón de una punta de altura ajustable y andadera a los sectores vulnerables como los adultos mayores y personas con discapacidad.

4.6. ANÁLISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACIÓN CON ACCIONES O PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO CENTRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O ALCALDÍAS.

No existe registro de acción social de esta naturaleza que comparta la población objetivo ni las metas físicas de la presente acción social.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

5.1. Población objetivo.

La población objetivo son 28,492 personas con discapacidad sin acceso a seguridad social que habitan en Iztapalapa.

5.2 Población beneficiaria.

La población beneficiaria de esta acción social será de 419 personas con discapacidad, ya sea adquirida, de nacimiento o por la edad.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

6.1. Objetivo general.

Construir mecanismos de inclusión social de hasta 419 personas con discapacidad, preferentemente en situación de pobreza, que habitan en Iztapalapa, mediante el otorgamiento de sillas de ruedas, bastón de una punta de altura ajustable, muletas y andadera.

6.2. Objetivos y acciones específicas.

- Entrega de apoyo en especie a las personas con discapacidad para moverse en sillas de ruedas.
- Entrega de apoyo en especie a las personas con discapacidad para moverse en bastones de punta con altura regulable.
- Entrega de apoyo en especie a las personas con discapacidad para moverse en muletas.
- Entrega de apoyo en especie a las personas con discapacidad para moverse en andaderas.

7. METAS FÍSICAS.

Con esta acción social, se beneficiarán 419 personas con alguna discapacidad que por su condición requieran de sillas de ruedas, bastón de una punta de altura ajustable, muletas y andadera.

8. PRESUPUESTO.

Se autoriza un presupuesto de hasta \$600,001.20 (Seiscientos mil y un pesos 20/100 M.N.)

| Categoría | Número de Apoyos | Costo Unitario | Presupuesto Autorizado |
|--|------------------|----------------|------------------------|
| Sillas de ruedas básicas: Fabricada en tubo de acero calibre 18". Rin y llanta de 24" neumática todoterreno. Llanta delantera de 8x1" pulgadas. Pintura electrostática en negro. Soporte máximo 110 kg. Posa pies desmontables con descansa pies abatibles, ajuste de altura y descansa brazos acojinado. Medida del asiento de 49 cm. Frenos de acero. | 264 | \$1925.00 | \$508,200.00 |
| Bastón de una punta de altura ajustable: Estructura tubular, diámetro 5/8" calibre 18 y diametro 1/2 calibre 18. Altura telescópica de 77cm a 90cm. Rangos de 2.5cm para incrementos y decrementos. Puño de polipropileno. Regatón de hule anti-derrapante. | 100 | \$120.00 | \$12,000.00 |
| Bastón Blanco: Fabricado en resistente aluminio, con mecanismo de plegado en 3 partes. Puño ergonómico en color Negro con correa para asegurarse a la muñeca. Con cubierta en material reflejante a la luz para visualizarlo con facilidad y prevenir accidentes | 18 | \$266.40 | \$4,795.20 |

| | | | |
|---|------------|------------|--------------------|
| Andadera de aluminio plegable color negra: Tubo de aluminio. Plegable. Puño de goma suave. Ajuste telescópico de botón de rápido bloqueo. Regatón de hule antiderrapante natural. | 30 | \$634.00 | \$19,020.00 |
| Silla de ruedas especial para personas con parálisis cerebral: Estructura de aluminio 18" esmaltado. Tapicería de nylon deportivo. Material de la tapicería transpirable y acojinado. Respaldo acojinado. Cabezal multiposicion con ajuste de altura. Descansabrazos desmontables y con ajuste de altura. Panel lateral acojinado. Descansapiés y elevapiernas desmontables con ajuste de altura. Plataformas de plástico. Ruedas delanteras de material sólido. Ruedas traseras semineumáticas. Frenos de aluminio y de doble sistema. Arnés de seguridad. Sistema antivolcadura. Plegable. | 7 | \$7,998.00 | \$55,986.00 |
| Total | 419 | | \$600,001.2 |

El costo unitario incluye IVA.

9. TEMPORALIDAD

Inicio: febrero de 2024

Conclusión: junio de 2024

10. REQUISITOS DE ACCESO.

Las personas que deseen beneficiarse de la ayuda deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser una persona con discapacidad asociada a la movilidad y que pueda ser atendida con una silla de ruedas, bastón, o andadera.
- Ser residente de Iztapalapa.

10.1. Las personas que busquen ser beneficiadas por esta acción social deberán solicitarlo a la Alcaldía de Iztapalapa a través de la Dirección General de Inclusión y Bienestar, ubicada en calle Aldama no. 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, CP 09000, de lunes a viernes en horario oficial. Esto durante los primeros diez días después de publicados los lineamientos, a efecto de solicitar su incorporación y entregar los siguientes documentos:

1. Identificación oficial con fotografía de la persona beneficiaria y/o tutor legal, que resida en Iztapalapa.
2. Comprobante de domicilio de Iztapalapa de no más de tres meses de antigüedad (teléfono, predial o agua, luz).
3. Clave Única de Registro de Población CURP siempre y cuando no sea visible en la identificación oficial.
4. Certificado médico de discapacidad emitido por alguna institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, DIF, Secretaría de Salud y los consultorios médicos de la Alcaldía de Iztapalapa u otra institución pública de salud).

10.2. No podrán establecerse requisitos adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.

Se priorizarán a aquellas personas que:

- 1.- Se revisarán los certificados médicos otorgados para entregar el apoyo a las personas con mayor grado de discapacidad.
2. Además, se dará prioridad a personas de grupos de atención prioritaria como son: niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas jóvenes, personas mayores, personas de identidad indígena, etc.
- 3.- Personas que vivan en colonias de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN

1. Hasta 10 días hábiles después de publicados los presentes Lineamientos de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las personas interesadas en participar de la acción social deberán acudir a la Alcaldía de Iztapalapa y entregar su solicitud de apoyo, llenar los formatos necesarios e integrar el expediente con los requisitos señalados. En caso de que no puedan acudir personalmente pueden designar a una persona que entregue la documentación por ellos o ellas.
2. La Subdirección de Inclusión Social evaluará y validará los expedientes recibidos.
3. La Subdirección de Inclusión Social notifica a las personas acreedoras del beneficio.
4. Se le informa vía telefónica que se le otorgará el apoyo.
5. Las personas seleccionadas, su tutor o familiar deberán presentarse en las oficinas del área responsable para recibir el apoyo.
6. Una vez que reciban el apoyo firmarán un vale de entrega recepción que emitirá el área responsable.
7. Para las personas que no entregaron su documentación personalmente, la unidad operativa verificará la veracidad de todo lo mencionado en la solicitud previo a la entrega de la silla de ruedas, bastón o andadera, pudiendo depurar al beneficiario que no cumpla con los requisitos.
8. Los aparatos asistentes para la movilidad se entregarán de forma personal conforme a la normativa aplicada

12.1. En virtud al desarrollo de actividades culturales de conformidad a las restricciones establecidas para frenar la propagación del virus SARS-CoV2, o cualquier otra contingencia o situación de emergencia sanitaria, se tomará en consideración y se respetarán las disposiciones que tenga a bien designar la autoridad competente, a través de comunicados oficiales.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.4. Todos los trámites relativos al desarrollo de la presente acción social son gratuitos.

12.6. Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13. DIFUSIÓN.

La acción social se difundirá en el portal de internet de la Alcaldía www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La información se podrá consultar en las oficinas de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, a través de la Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios, la Subdirección de Inclusión Social y la Jefatura de Unidad Departamental para el Desarrollo y Bienestar de las Personas Mayores y Personas con Discapacidad, que se ubican en Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Iztapalapa, de lunes a viernes en horario oficial.

14. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

La publicación del padrón se realizará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024. Asimismo, la Alcaldía registrará, la relación de personas beneficiarias a través de un listado que contendrá:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación

X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
 XI. Clave Única de Registro de Población.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso a la acción institucional podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias: Dirección General de Inclusión y Bienestar Social ubicada en la calle de Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa.

En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, así como ante el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Iztapalapa, ubicada en la calle de Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa.

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en la normatividad aplicable. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados de acuerdo con la normatividad propia de las acciones sociales.

| Nivel de objetivo | Objetivo | Nombre del indicador | Formula de calculo | Unidad de medida | Frecuencia de cálculo | Meta | Medios de verificación |
|-------------------|--|--|--|------------------------|-----------------------|---|--|
| Propósito | Construir mecanismos de inclusión social para personas con discapacidad, preferentemente en situación de pobreza que habitan en Iztapalapa | Entregar apoyos para favorecer la inclusión de las personas con discapacidad. | (TAQRCE/TDVC EE)* 100 Donde TAQRCE son personas con discapacidad con apoyos entregados y TDVCEE es el número de personas con discapacidad en la demarcación | Personas beneficiarias | Cuatrimetre | 2% | Expedientes y formato con firma recibido. |
| Componente | Personas con discapacidad beneficiadas. | Porcentaje de personas con discapacidad beneficiadas contra personas con discapacidad solicitantes | (TDDRAR/TDLP EDEP)*100; donde TDDRAR es el total Personas con Discapacidad solicitantes y TDLPEDEP es el total personas con discapacidad beneficiadas | Persona | Cuatrimetre | 65% | Informes de entrega y recepción de documentos. |
| Actividades | Instrumentación y operación de la acción social | Eficiencia al operar e instrumentar la acción social | Expedientes completos y válidos recibidos / Equipamiento a entregar programados*100 | Porcentaje | Cuatrimetre | 100% de los expedientes evaluados y ayudas asignadas. | Padrón de beneficiarios y Lista de postulantes |

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México a 21 de febrero de 2024.

(Firma)

JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ ISLAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA

Fuentes de consulta:

Muñoz, L. P., & García, M. J. (2008). Ayudas públicas en especie y en efectivo: justificaciones y aspectos metodológicos. Papeles de trabajo del Instituto de Estudios Fiscales. Consultado el 06 de febrero de 2024, en: https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/papeles_trabajo/2008_26.pdf

Muñoz, L. P., & García, M. J. (2009). Transferencias redistributivas en metálico y en especie: una síntesis Consultado el 06 de febrero de 2024, en: https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/revistas/hpe/190_Art4.pdf

Gobierno de México. Aparatos auxiliares para la movilidad de personas. Consultado el 24 de enero de 2024, en: <https://www.gob.mx/profeco/documentos/aparatos-auxiliares-para-la-movilidad-de-personas?state=published>

INEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda 2020: Tabulados del Cuestionario Básico [Conjunto de datos]. En Tabulados INEGI.

EVALUA. (2020). Pobreza NBI por alcaldías, 2015-2020. Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Recuperado 24 de enero de 2024, de <https://evalua.cdmx.gob.mx/medicion-de-la-pobreza-desigualdad-e-indice-de-desarrollo-social/pobreza-de-nbi-por-alcaldia-2015-2020>

Organización Mundial de la Salud. (2023, 7 marzo). Discapacidad. Recuperado 11 de diciembre de 2023, de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health>



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

| | |
|--------------------------|--------------|
| Plana entera..... | \$ 2, 535.00 |
| Media plana..... | \$ 1, 363.00 |
| Un cuarto de plana | \$ 849.00 |

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)